



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101 BIS, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y 25 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.

CONVOCA

A todas aquellas organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para designar a una persona integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, por un periodo de tres años, bajo las siguientes,

BASES

PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: Se determinan las etapas del procedimiento para designar a una persona integrante de la Comisión de Selección, las cuales se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

ETAPAS		PLAZOS
1.	Convocatoria	Se publica la convocatoria a través del sitio web del H. Congreso del Estado, y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
2.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.
3.	Revisión de cumplimiento de requisitos	Dentro de los 5 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas, la Secretaría General del Congreso, dispondrá de dicho plazo para verificar los requisitos, y enterar a la Comisión de los resultados de dicha revisión.
4.	Lista de postulantes	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para la revisión de cumplimiento de requisitos, la Comisión Permanente del Congreso, emitirá la lista de las personas postulantes que cumplieron los requisitos; así como la fecha de su comparecencia.
5.	Dictamen	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente que la Comisión Permanente del Congreso emita el dictamen respectivo, para que el mismo sea sometido al pleno para iniciar el procedimiento de designación correspondiente.

SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO: Las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, podrán presentar a las personas que consideren para ocupar el cargo de comisionada o comisionado de la Comisión de Selección, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de

Nejda Anicelly Pat Dzu

[Firma]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se entenderá cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de comisionada o comisionado de la Comisión de Selección.

TERCERA. REQUISITOS DE LA O EL PROPONENTE COMO PERSONA MORAL: La persona moral que realice la propuesta de una persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida y registrada o inscrita, conforme a la ley.
- b) Contar con domicilio legal en el Estado.
- c) Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter profesional y/o educativo.

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, la o el proponente constituido como persona moral deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del acta constitutiva.
- b) Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal.
- c) Carta de la institución de educación superior o de investigación donde se expresen las razones por las cuales se considera apta la propuesta presentada.

Una vez concluido el procedimiento de designación las y los proponentes podrán solicitar por escrito la devolución de toda la documentación correspondiente presentada ante el Congreso del Estado.

CUARTA. REQUISITOS DE LA PERSONA PROPUESTA: La persona propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos:

APARTADO A

- a) Ser ciudadano (a) mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano (a) yucateco.
- b) Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- c) No ser deudor alimentario moroso.
- d) No tener antecedentes penales con violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.
- e) Contar con su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- f) No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal o ministro de culto.
- g) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

APARTADO B

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el postulante deberá presentar la documentación siguiente:

Neyda Aracelly Pat Dzul

Cul.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

a) Currículum vitae, en el que se precise los datos generales del postulante, y que contenga principalmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, anexando toda la documentación que respalde lo manifestado en el currículum.

b) Copia certificada del acta de nacimiento.

c) Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

d) Carta en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de designación para la integración del Comité de Selección, así como una breve exposición de las razones que justifican su perfil para ocupar el cargo.

e) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser deudor alimentario moroso.

f) No tener antecedentes penales con violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

g) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

h) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la administración pública del estado de Yucatán, de un organismo autónomo, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal o ministro de culto.

i) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar un cargo para integrar la Comisión de Selección, la cual con posterioridad designará a integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Todos los documentos que se presenten, deberán estar firmados en su margen derecho, y al calce. Una vez concluido el procedimiento de designación las y los proponentes podrán solicitar por escrito la devolución de toda la documentación correspondiente presentada ante el Congreso del Estado.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARECENCIAS. La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, a través de la Secretaría General, realizará un análisis de las propuestas presentadas, notificará aquellas que les hiciere falta por acreditar algún requisito, para que subsanen en un plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparecencias de aquellos que sí cumplieron.

Las fechas y horarios de las comparecencias serán, en su caso, notificadas a la o el postulante, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida Comisión Permanente.

SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARECENCIAS: Las comparecencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria.

Las comparecencias serán públicas, y podrán ser transmitidas a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

SÉPTIMA. APROBACIÓN: La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, una vez desahogadas las comparecencias, realizará un análisis de todas las propuestas y elaborará un dictamen que contenga el decreto por el que se emite la lista de los



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

postulantes que cubren el perfil para integrar la Comisión de Selección, el cual deberá ser aprobado por los diputados integrantes de la referida Comisión Permanente.

El Pleno del H. Congreso del Estado deberá aprobar el dictamen que contenga el decreto por el que se emite la lista de postulantes para integrar la Comisión de Selección, y realizará la designación.

OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS: Cualquier cuestión no prevista y relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme con lo dispuesto en la ley correspondiente.

NOVENA. PUBLICACIÓN: La información que se genere con motivo del procedimiento para la designación de la persona comisionada de la Comisión de Selección se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publíquese esta convocatoria a través del sitio web del H. Congreso del Estado y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA:

Neyda Aracelly Pat Dzul
DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL.

SECRETARIO:

Álvaro Cetina Puerto
DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO.

SECRETARIO:

Francisco Rosas Villavicencio
DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.